

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2018 – 00018ok

1. Agréguese a los autos la documental que de folios 61 al 75 Cdno 1, aporta el apoderado la parte actora.

En atención a lo solicitado a folio 75 Cdno 1 por la parte actora DECRÉTASE, el emplazamiento de la parte demandada, conforme lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 5 del artículo 625 del C.G. del P.

Entonces, por Secretaría, realícese la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En su momento, ingresése el expediente al Despacho para proseguir el trámite que corresponda.

2.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

872571dc63dc2fb76001f58e6a07a9215ca08bbccd46329a7b76d55a16d5dfce

Documento generado en 01/09/2020 08:07:36 p.m.